Resolución de Secretaría General

N° 0123-2021-MIDAGRI-SG

Lima, 06 JUL. 2021

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, la Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre de 2020, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1) Las Anulaciones que constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos; y, 2) Las Habilitaciones que constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, relativo a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la citada Directiva, establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, la Resolución Ministerial Nº 0341-2020-MIDAGRI, delegó en la Secretaria General, entre otros, la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, a que se refiere el artículo 47 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Fondo Sierra Azul, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 012-2019-MINAGRI, establece que *"las inversiones aprobadas antes y durante la vigencia del Decreto Supremo N° 002-2017-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Fondo Sierra Azul y crea el Grupo de Trabajo denominado Comité Técnico del Fondo Sierra Azul, se ejecutan hasta su culminación bajo las normas establecidas al momento de su aprobación";*

Que, mediante Oficio N° 388-2021-MIDAGRI-PESCS-1601, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Sierra - Centro - Sur (PESCS), con el sustento del Informe N° 0127-2021-MIDAGRI-PESCS-1603 del Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI, la asignación de recursos hasta por la suma de S/ 848 770.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES) para la ejecución del proyecto de inversión "Creación del servicio de agua a nivel parcelario del sistema de riego tecnificado de la Comunidad de Antuyo - distrito de Tambobamba – provincia de Cotabambas – departamento de Apurímac" con CUI N° 2418981, en el marco del Acuerdo N° 017-2021-MIDAGRI-CFSA del Acta de Sesión Extraordinaria N° 007-2021 del Comité del Fondo Sierra Azul de fecha 10 de junio de 2021;

Que, con Oficio N° 473-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, con el sustento del Informe N° 288-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS del Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI, la asignación de recursos hasta por la suma de S/ 6 837 563,52 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES Y 52/100 SOLES) para la ejecución del proyecto de inversión "Instalación y mejoramiento del sistema de riego Sucre, distrito de Llalli – Melgar - Puno" con CUI N° 2209914, en el marco del Acuerdo N° 016-2021-MIDAGRI-CFSA del Acta de Sesión Extraordinaria N° 007-2021 del Comité del Fondo Sierra Azul de fecha 10 de junio de 2021;

Que, por Memorándum N° 934-2021-MIDAGRI-SG/OGPP, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 321-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, por el cual se emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución de Secretaría General que autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central hasta por la suma

Resolución de Secretaría General

de S/ 7 686 334.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, correspondiendo la suma de S/ 848 770.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES) a favor de la Unidad Ejecutora 016: MINAG - Sierra Centro - Sur; y, la suma de S/ 6 837 564.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 017: MINAG - Binacional Lago Titicaca, con la finalidad de financiar la ejecución de los proyectos de inversión con CUI N° 2418981 y N° 2209914, respectivamente;

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley Nº 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Supremo N° 012-2019-MINAGRI, que aprueba el Reglamento del Fondo Sierra Azul; el Texto Integrado del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral Nº 0034-2020-EF/50.01; y, la Resolución Ministerial Nº 0341-2020-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central hasta por la suma de S/ 7 686 334.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, correspondiendo la suma de S/ 848 770.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES) a favor de la Unidad Ejecutora 016: MINAG - Sierra Centro - Sur; y, la suma de S/ 6 837 564.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 017: MINAG - Binacional Lago Titicaca, con la finalidad de financiar la ejecución de los proyectos de inversión con CUI N° 2418981 y N° 2209914, respectivamente, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, sobre las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese

.....
LIC. ANA ISABEL DOMINGUEZ DEL AGUILA
Secretaria General
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

ANEXO

SECCIÓN PRIMERA		GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO		013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	
DE LA:			**(En Soles)**
UNIDAD EJECUTORA	:	**001 MINISTERIO DE AGRICULTURA - ADMINISTRACION CENTRAL**	**7,686,334.00**
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	:	2005898 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			7,686,334.00
		TOTAL EGRESOS	**7,686,334.00**

A LAS:			**(En Soles)**
UNIDAD EJECUTORA	:	**016 MINAG - SIERRA CENTRO SUR**	**848,770.00**
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	:	2418981 CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LA COMUNIDAD DE ANTUYO - DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			848,770.00
UNIDAD EJECUTORA	:	**017 MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA**	**6,837,564.00**
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO		2209914 INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUCRE, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			6,837,564.00
		TOTAL EGRESOS	**7,686,334.00**

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DAVID A. CA... HUAMAN DIRECTOR OFICINA DE PRESUPUESTO OGPP

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto V°B° DIRECTOR GENERAL OGPP